



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 433-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 009-2020-RAFL-RO-AESRTSLP-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 05 de noviembre del 2020, emitido por el residente de Obra, el Informe N° 1721-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 010-2020-MLGM-I0-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2020, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 1301-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 314-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con proveído N° 7585 de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 009-2020-RAFL-RO-AESRTSLP-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 05 de noviembre del 2020, el residente de Obra Ing. Rubén Ángel Fernández López, solicita la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 debido al desabastecimiento de prestaciones de servicios, detallados en el sustento adjunto al mencionado expediente (36 folios);

Que, mediante Informe N° 1721-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos sobre la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Adquisición de equipo en el (la) Sub proceso de recolección y transporte en el sistema de limpieza pública del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único N° 2485774; el cual solicita ampliación de plazo N° 01 para el IOARR, debido al desabastecimiento de prestaciones de servicios;

Que, mediante Informe N° 010-2020-MLGM-I0-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2020, emitido por el Inspector de Obra Ing. Marianella Lucy González Mamani, después de análisis y evaluación efectuada por la Inspección, se concluye que la **Ampliación de Plazo N° 01** correspondiente al IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) SUBPROCESO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código único de Inversión N° 2485774, considera la actualización de plazo de ejecución con un incremento de **36 días calendarios**, teniendo un total de ejecución de 111 días calendarios, en base al sustento técnico y legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el expediente adjunto;

La ampliación de plazo N° 01, tendría el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	07/09/2020	a	20/11/2020	75 días calendarios
Ampliación de plazo N° 01	21/11/2020	a	26/12/2020	36 días calendarios
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA				111 Días Calendarios

Asimismo recomienda lo siguiente:

- Esta Inspección recomienda, agilizar los tiempos que duran los tramites desde la generación del cuadro de necesidades, hasta su revisión en la oficina de logística de la MDCN, puesto que se ha identificado que conlleva al retraso en la ejecución de trabajos programados en obra y que a futuro generan la elaboración de adicionales de obra, ampliaciones de obra, entre otros.
- Se dé mayor celeridad al registro de las modificaciones en fase de ejecución pendientes al sistema de seguimiento de inversiones, en tal sentido, es necesario e indispensable la regularización de todas las modificaciones realizadas al proyecto y ser registradas al sistema de seguimiento de inversiones de inversión. Pe.
- El trámite para la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 1301-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) SUBPROCESO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código único de Inversión N° 2485774;

Que, mediante Informe N° 314-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la ampliación de plazo N° 01 de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) SUBPROCESO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código único de Inversión N° 2485774, de acuerdo a los informes técnicos adjuntos;

Que, de conformidad con la Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 en el párrafo **7.2.33 - AMPLIACIÓN DE PLAZO**, establece lo siguiente: **EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES LA FIJADA EN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS Y SE CONTARÁ DESDE EL DÍA DE INICIO DE OBRA. EL RESIDENTE Y EL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRAS, ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PLAZO ESTIPULADOS BAJO RESPONSABILIDAD**, asimismo en el párrafo SEGUNDO establece lo siguiente: **la ampliación de plazo de una obra solo se justificara en los siguientes casos: "(...) DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS"**, por lo que para la aprobación de la ampliación de plazo, el supervisor y/o inspector dentro de sus funciones será **APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR** respecto a la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, **basándose para esto en la justificación técnica**;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Y en atención al Proveído N° 7585 de fecha 17 de noviembre del 2020, el Gerente Municipal, dispone proyectar **Acto Resolutivo**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) SUBPROCESO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2485774, por un plazo de 36 días calendarios, teniendo un plazo reprogramado del proyecto a 111 días calendarios, conforme al Informe N° 010-2020-MLGM-IO-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	PLAZO TOTAL
Expediente técnico	07/09/2020	a 20/11/2020	75 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	21/11/2020	a 26/12/2020	36 días calendarios
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA			111 Días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

SR. JOEL FERNANDEZ GARCIA

C.C
ALCALDÍA
GM
GAJ
GGP
SGSP
ARCHIVO